

Subasta No. 7

martes, 13 de febrero de 2024

FECHA VENCIMIENTO	PLAZO AL VTO.	TASA MÍNIMA	TASA MÁXIMA	TASA PROMEDIO	TASA DE CORTE	TASA IBR	PRECIO	"TI"
4-dic-24	364D	10.198%	11.630%	10.914%	10.540%	10.454%	92.246	11.731%

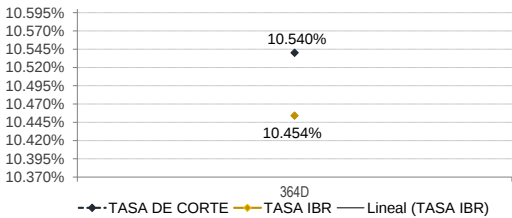
TI: tasa recibida promedio ponderada por las ofertas recibidas en subasta

FECHA VENCIMIENTO	MONTOSESION COMPETITIVA				BID/COVER
	MONTO OFERTADO Valor Nominal	MONTO OFERTADO Valor Costo	MONTO APROBADO Valor Nominal	MONTO APROBADO Valor Costo	
4-dic-24	584,000,000,000	534,470,960,000	262,500,000,000	242,145,750,000	3.3

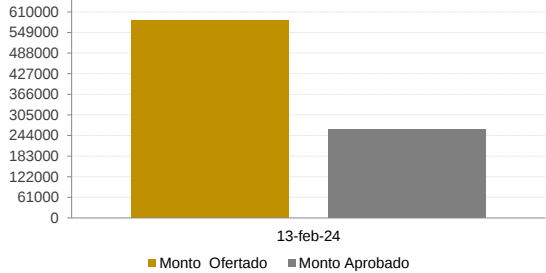
Colocación por intermediario

INTERMEDIARIO	OFERTAS PRESENTADAS Valor nominal	OFERTAS APROBADAS nominal	Valor	% APROBADO Valor Nominal
BANCOS COMERCIALES	457,000,000,000	210,500,000,000		80.19%
CORPORACIONES FINANCIERAS	2,000,000,000	2,000,000,000		0.76%
SOCIEDADES FIDUCIARIAS	10,000,000,000	10,000,000,000		3.81%
COMISIONISTAS DE BOLSA	75,000,000,000	0		0.00%
ENTIDADES FINANCIERAS ESPECIALES	40,000,000,000	40,000,000,000		15.24%
TOTAL	584,000,000,000	262,500,000,000		100%

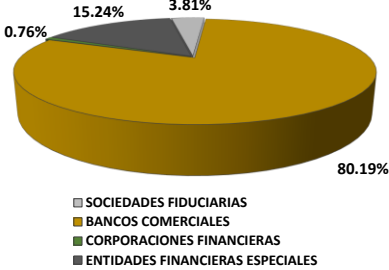
TASA DE CORTE VS TASA IBR



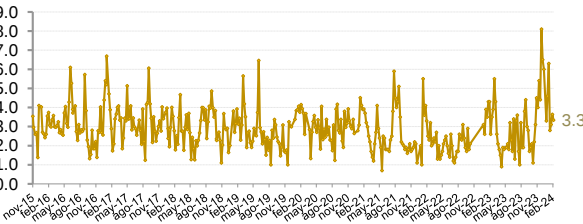
MONTO OFERTADO VS MONTO APROBADO



DISTRIBUCIÓN DEL MONTO APROBADO POR INTERMEDIARIOS



BID/COVER



TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INFORME
La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, por intermedio de la Subdirección de Financiamiento Interno, distribuye informes públicos y periódicos donde se incluyen datos relacionados con el mercado secundario de títulos de deuda pública interna de la República de Colombia, tales como precios, spreads y rendimientos. Estos informes son remitidos previa solicitud del interesado y dejarán de enviarse cuando éste lo solicite. Dichos documentos contienen información general y, por lo tanto, no puede considerarse que mediante uno o varios de ellos se realice una promoción comercial, invitación, asesoría, oferta, garantía u obligación de la República de Colombia o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para vender, comprar, mantener títulos de deuda pública interna o celebrar operaciones con derivados, ofertas, promesas o cualquier tipo de contrato u operación financiera relacionada con los mismos. En consecuencia, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asume ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias derivadas de las acciones u omisiones que se hayan fundamentado en estos informes. Nada en este informe puede entenderse como una modificación a los contratos, anexos y demás documentos suscritos en ejecución o desarrollo de operaciones de crédito público, asimiladas o conexas o como un concepto sobre la posibilidad de realizar transacciones relacionadas con estos títulos en Colombia. Las citas, transcripciones o cualquier tipo de referencia que se haga a todo o parte de estos informes, deberá señalar expresamente la aplicación de estos términos y condiciones.
Informe elaborado por la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.